



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, Mayo 22 del 2017

Señor
Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN LA TRONCAL
Ciudad.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CENTRAL	
Recepción de Documentos	
Fecha:	22 - Mayo - 2017 No. _____
Hora:	17:10
Adriana L.	

Señor Alcalde:

En nuestra calidad de Concejales Principales del Cantón La Troncal, y Miembros de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas, ante usted presentamos el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Amparados en las atribuciones que establece los artículos 57 y 58 del COOTAD, la de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley; y en concordancia con lo que dispone la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, nuestra Comisión mantuvo una reunión de trabajo el día 17 de mayo de 2017, en la que usted asistió, conjuntamente con los funcionarios competentes, y con la presencia de los Ingenieros Fernando Duran, y Jorge Calle, Jefe del Departamento Zona 1 y Administrador de la Agencia de CENTRO SUR, respectivamente, a objeto de analizar importantes temas que van relacionados al desarrollo de nuestro Cantón.

ANÁLISIS:

Una vez instalada la sesión de trabajo, y dándoles la bienvenida a los funcionarios de CENTRO SUR, se analizó varios puntos, que son relevantes para las dos instituciones, fundamentalmente en lo que se relaciona al desarrollo armónico, controlando las tendencias de expansión y consolidación del actual proceso de crecimiento cantonal; así como la aplicación y el cumplimiento de las normas que orienten el coherente desarrollo de las actividades en el territorio, especialmente en la construcción de edificaciones u obras de infraestructura, por los constructores y dueños de viviendas al ejecutar las obras, y que guarden su seguridad frente a las redes eléctricas; dentro de éste contexto, se planteó lo siguiente:

1. De parte de la Empresa CENTRO SUR, manifestó la necesidad de que el GAD Municipal La Troncal, cumpla y haga cumplir la Regulación No. CONELEC-002-10, que esta publicada en la página web <http://www.regulacionelectrica.gob.ec/regulaciones/>, en la que establece la norma a ser observada para la construcción de redes eléctricas por parte de los GAD's Municipales; ya que dentro de nuestras competencias está la de vigilar, controlar las obras de infraestructura, adecuaciones, modificaciones, ampliaciones, líneas de fábricas, serán los encargados de emitir autorizaciones y coordinará con las distribuidoras el cumplimiento de la distancia de seguridad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

2. Así mismo de parte del Ing. Fernando Durán, señaló que existen pedidos de dotación del servicio de energía eléctrica por parte de algunos urbanizadores y lotizadores; y que es importante analizar esta situación, ya que al momento que la entidad apruebe los respectivos planos se debe exigir a los promotores la dotación de los servicios básicos.
3. Por parte del GAD Municipal La Troncal, planteó los siguientes requerimientos:
 - a) Se viabilice el cruce de cuentas que mantiene esta entidad, por el consumo de energía del mercado Bellavista y de Cochancay; como del medidor ubicado en el Estadio Municipal, a fin de que se pueda firmar el Convenio para el cobro de la tasa de Recolección de Basura por parte de CENTRO SUR, según la Ordenanza Municipal vigente.
 - b) Que nos ayuden con la dotación de postes para ser ubicados en el Parque Urbano, así como con el alquiler de un transformador 1F de 15 KVA, para el alumbrado ornamental provisional del Parque Urbano.
 - c) Que se mantengan las alarmas comunitarias en los postes de CENTRO SUR, y que fue requerida por parte del Consejo de Seguridad Ciudadana.

CONCLUSION:

Luego del análisis, y tomando como referencia el Artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que determina: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal..."; los suscritos en nuestras calidades de Concejales y Miembros de esta Comisión, concluye que es necesario adoptar acciones para organizar el espacio, la infraestructura y el uso de suelo de nuestro Cantón, conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, y primordialmente que La Troncal vaya creciendo de una forma ordenada.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo que señala el Art. 43 y 44 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal", que en su parte pertinente señalan que "las comisiones no tendrán capacidad resolutoria, ejercerán las atribuciones previstas en la ley; y que los informes contendrán solamente la relación cronológica o circunstanciada de los hechos que servirán de base para que el concejo, Alcalde o Alcaldesa tome una decisión...", se permite informar a usted las recomendaciones adoptadas en esta importante sesión de trabajo, a fin de que su autoridad disponga lo pertinente:

- En cuanto al primer punto, se acordó llevar a cabo un taller de socialización por parte de CENTRO SUR, para dar a conocer a las partes involucradas sobre la Regulación No. CONELEC-002-10, para la construcción de redes eléctricas; sugiriendo que el área de comunicación social en coordinación con el Jefe de Control Urbano se encargue de contactarse con CENTRO SUR para la realización de éste taller.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

- Referente al segundo numeral, por parte de los funcionarios de la Municipalidad se comprometió realizar un diagnóstico de todas las lotizaciones y urbanizaciones, para saber si cumplen con lo que dispone la Ordenanza correspondiente en la dotación de los servicios básicos, como el de energía eléctrica; y en base de ello, coordinar con CENTRO SUR, para la realización de un taller, para concientizar y analizar esta situación, ya que conforme a una consulta de la Procuraduría General del Estado, existe prohibición a los GAD's Municipales, de ejecutar obras de esta naturaleza (dotación del fluido eléctrico).
- Concerniente al punto tres, se sugiere:
 - a) Que, se disponga al Director Financiero y Procurador Síndico Municipal, mantengan reuniones con su similar de CENTRO SUR, a fin de que realicen el cruce de cuenta de la deuda que se mantiene con dicha institución por el consumo de energía de los mercados Bellavista y de Cochancay, y de un medidor ubicado en el Estadio Municipal, y posteriormente se viabilice la firma del Convenio para el cobro de la tasa de Recolección de Basura por parte de CENTRO SUR.
 - b) Que, a través de su autoridad se realice la gestión formal a CENTRO SUR para que nos colaboren los postes para ser ubicados en el Parque Urbano, así como con el alquiler de un transformador 1F de 15 KVA, para el alumbrado ornamental provisional del Parque Urbano; de igual forma en cuanto a las alarmas comunitarias.

Es todo cuanto podemos informar, y en espera que el mismo se dará la atención favorable.

Ing. Nancy Verdugo B.
CONCEJALA PRINCIPAL
PRESIDENTA-COMISION

Atentamente,

Jaime Padron I.
CONCEJAL PRINCIPAL
MIEMBRO-COMISION

Sra. Elva Ochoa R.
CONCEJALA PRINCIPAL
MIEMBRO-COMISION.